

RESOLUCION N°

30 JUN. 2010

( 000876 )

**"Por medio de la cual se Adjudica Parcialmente Contrato mediante invitación publica a través de la página Web para la contratación del plan de seguros de la Universidad del Atlántico.**

*La Rectora de la Universidad del Atlántico en cumplimiento de los principios estipulados en el Artículo 209 de la Constitución Política, en uso de facultades Legales, Estatutarias en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 26 Acuerdo Superior N° 000004 del 15 de febrero de 2007, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, presentó el 24 de Mayo de 2010 para aprobación a la Rectoría de la Universidad, estudios de oportunidad y conveniencia, para la contratación del plan de seguros de la Universidad del Atlántico.

Que una vez aprobados los estudios de oportunidad y conveniencia el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, procedió a la elaboración de los correspondientes Términos de Referencia para iniciar el proceso de contratación mediante invitación pública para la contratación del plan de seguros de la Universidad del Atlántico.

Que en el pliego de condiciones elaborado por la Universidad, con la asesoría de AON Risk Services, quien son los asesores de la entidad en el tema de seguros, se establecieron cuatro (04) grupos de pólizas distribuidas así:

**GRUPO N° 1:**

- Todo Riesgo Daños Materiales.
- Automóviles.
- Manejo Global para entidades oficiales.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.

**GRUPO N° 2:**

- Accidentes Personales Estudiantes.
- Vida Grupo Empleados y Docentes.

**GRUPO N° 3:**

- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Responsabilidad Civil Profesional.

**GRUPO N° 4:**

- SOAT.

Que como soporte presupuestal del proceso, el departamento de Gestión Financiera expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2010050361 y 2010050362 del 25 de mayo de 2010.

Que atendiendo lo anterior, el referido pliego de condiciones fue publicado en la pagina web de la Universidad del Atlántico el día 26 de mayo de 2010, tal y como consta en certificación aportada por el Jefe de la Oficina de Informática de esta entidad.

Que la Universidad del Atlántico según el cronograma de actividades estableció fecha de publicación desde el día 26 de Mayo al 03 de Junio de 2010.

Que en el mismo cronograma se estableció como fecha para la formulación de dudas sobre el pliego del día 26 al 31 de Mayo de 2010.

Que Mediante oficio de fecha 28 de mayo de de 2010, Seguros Colpatria presentó inquietudes respecto del proceso. También mediante oficio recibido el 27 de mayo de 2010, Elizabeth Saieh, representante legal de Evolucionar Seguros EU formuló preguntas.

Que mediante oficio remitido por el Vicerrector Administrativo y Financiero, publicado el día 28 de Mayo de 2010, se da respuesta a las observaciones recibidas por parte de los proponentes y se publica el primer Adendo modificatorio N°1, por medio del cual se hacen cambios en los puntos citados en las preguntas e inquietudes recibidas.

Que atendiendo lo anterior, fue publicado en la pagina web de la Universidad del Atlántico el día 28 de mayo el Adendo N° 1, tal y como consta en certificación aportada por el Jefe de la Oficina de Informática de esta entidad.

Que la Universidad del Atlántico, una vez subsanada todas las observaciones realizadas por los proponentes, publica el adendo N° 2, donde se levanta la suspensión del proceso y se establecen los cambios necesarios al pliego, da respuesta a las observaciones presentadas al pliego.

Que atendiendo lo anterior, fue publicado en la pagina web de la Universidad del Atlántico el día 1° de Junio de 2010 el Adendo N° 1, tal y como consta en certificación aportada por el Jefe de la Oficina de Informática de esta entidad.

Que para el día 04 de Junio de 2010, día establecido para la entrega de la propuesta presentó oferta la empresa La Previsora S.A Compañía de Seguros para los grupos de pólizas N° 1 y 3 establecidos en los pliegos de condiciones.

Que verificados uno a uno los requerimientos hechos por la entidad a las aseguradas, de acuerdo a lo contenido en el oficio de fecha 08 de junio de 2010 elaborado por AON Risk Services como asesor de seguros y a lo contenido en el pliego de condiciones elaborado por la Universidad del Atlántico, se pudo constatar que LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, cumple con lo solicitado dentro de los términos y las condiciones exigidos, quedando HABILITADA para continuar con el proceso de selección.

PROPONENTE	REQUISITOS			CONCLUSION
	2.1 CAPACIDAD FINANCIERA	2.2 CAPACIDAD EXPERIENCIA	2.4.5 CAPACIDAD ORGANIZACION	
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que la empresa LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, según lo contenido en el oficio de fecha 08 de junio de 2010 elaborado por AON Risk Services como asesor de seguros de la Universidad del Atlántico y por el pliego de condiciones publicado por esta entidad, obtiene el siguiente puntaje en la evaluación:

**GRUPO N° 1**

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>FACTOR ECONOMICO</b>		<b>542</b>
A- Mayor vigencia	380	
B- Menores Deducibles	162	
<b>FACTOR DE CALIDAD</b>		<b>319</b>
Coberturas complementarias	319	
<b>TOTAL</b>		<b>861</b>

1 Q

**000876****GRUPO N° 3**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE PARCIAL</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
<b>FACTOR ECONOMICO</b>		<b>618</b>
A- Mayor vigencia	530	
B- Menores Deducibles	88	
<b>FACTOR DE CALIDAD</b>		<b>247</b>
Coberturas complementarias	247	
<b>TOTAL</b>		<b>865</b>

Que con base en el puntaje obtenido se procedió a la adjudicación parcial del contrato a LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, persona jurídica identificada con NIT N° 860-002.400-2 en lo que respecta a las pólizas de los grupos 1 y 3 de los pliegos de condiciones publicados por la Universidad.

Que conforme a lo anterior se,

**RESUELVE**

**Artículo Primero. ADJUDIQUESE PARCIALMENTE** a la empresa LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, persona jurídica identificada con NIT N° 860-002.400-2, el contrato para el plan de seguros de la Universidad del Atlántico en lo que respecta a las pólizas establecidas en los Grupos N° 1 y N° 3 de los pliegos de condiciones publicados por la Universidad.

**Artículo Segundo. DECLARESE DESIERTO PARCIALMENTE** el proceso mediante invitación publica a través de la página Web para la contratación del plan de seguros de la Universidad del Atlántico en lo que respecta a los grupos de póliza N° 2 y N° 4 de los pliegos de condiciones publicados por la Universidad,

**Artículo Tercero** La contratación adjudicada parcialmente tiene un valor de hasta doscientos setenta y tres millones ochenta y ocho mil seiscientos veinte ocho pesos M/L (\$273.088.728)

**Artículo Cuarto.** La contratación adjudicada está amparada por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal N° 20100500361 y 2010050362 de fecha 25 de Mayo de 2010.

**Artículo Quinto.** El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial, el pago de estampillas y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo.

**Artículo Sexto.** Notifíquese personalmente al proponente favorecido el presente acto de adjudicación, contra el cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**Artículo Séptimo.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los **30 JUN. 2010**

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica

